



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	135.824,84
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	219.838,04
3.	Gastos financieros	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	35.999,33
6.	Inversiones reales	128.730,74
9.	Pasivos financieros	16.550,32
	Total presupuesto	540.543,27

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	144.700,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	116.909,08
4.	Transferencias corrientes	164.758,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.703,00
7.	Transferencias de capital	77.473,19
	Total presupuesto	540.543,27

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) Plazas de funcionarios:

- Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Número de plazas 1. (Agrupación).

B) Personal laboral de c. fijo:

- Operario de servicios múltiples. Número de plazas 1.
- Personal de limpieza. Número de plazas 3.

C) Personal laboral temporal:

- Peones de servicios múltiples. Número de plazas 3.
- Encargado de Telecentro. Número de plazas 1.



Conforme al artículo 171 del Real Decreto 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido por las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Tardajos, a 7 de junio de 2013.

El Alcalde,
Santiago de la Torre Saldaña